

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LISBETH BÁEZ GONZÁLEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0166

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014 y
Reglamento 8863.

ORDEN

El pasado 11 de julio de 2022, la parte Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") una *Moción sobre Relevo y Sustitución de Representación Legal*. En la referida moción, informó el cese de la Lcda. Irelis M. Rodríguez Guzmán a la representación legal de la Autoridad y solicitó su sustitución por el Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti.

Así las cosas, SE TOMA CONOCIMIENTO de la sustitución de la representación legal. Por cuanto, se ordena a Secretaría notificar al Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti sobre toda Orden, Moción o Resolución en relación al caso de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 12 de julio de 2022. Certifico, además, que hoy, 13 de julio de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0166 y he enviado copia de esta a: gvilanova@diazvaz.law y lisbeth.baez@yahoo.com.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vaz Law Firm, PSC
Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti
P.O. BOX 11689
San Juan, P.R. 00922-1689

LISBETH BÁEZ GONZÁLEZ
RR 5 Box 8559
Toa Alta, P.R. 00953

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de julio de 2022.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina